

DECRETO 244 DE 2012

(febrero 1°)

D.O. 48.335, febrero 6 de 2012

por el cual se modifica la conformación de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase la composición de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades establecida en el artículo 29 del Decreto 4147 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 29...

1. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o su delegado quien lo presidirá.
2. Siete (7) representantes del Presidente de la República”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 29 del Decreto 4147 de 2011 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de febrero de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Federico Rengifo Vélez.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.